



Naciones Unidas
Departamento de Operaciones de Paz /
Departamento de Apoyo Operacional
Ref. 2024.06

Política

de preparación para la disponibilidad operacional

Aprobado por: Jean-Pierre Lacroix, Secretario General
Adjunto del Departamento de
Operaciones de Paz
Atul Khare, Secretario General Adjunto
del Departamento de Apoyo
Operacional

Fecha de entrada en vigor: 1 de abril de 2024

Contacto: Oficina de Asuntos Militares,
Departamento de Operaciones de Paz

Fecha de revisión: 2026

Política de preparación para la disponibilidad operacional del Departamento de Operaciones de Paz (DOP) y el Departamento de Apoyo Operacional (DAO)

Índice:	A. Propósito y fundamentos
	B. Ámbito de aplicación
	C. Política
	D. Funciones y responsabilidades
	E. Términos y definiciones
	F. Referencias
	G. Supervisión y cumplimiento
	H. Contacto
	I. Antecedentes

ANEXOS

- A. Lista de documentos preparatorios
 - B. Marco de capacitación previa al despliegue
 - C. Ejemplo de certificación de unidades militares de países que aportan contingentes
 - D. Ejemplo de certificación del personal de países que aportan contingentes
-

A. PROPÓSITO Y FUNDAMENTOS

1. El objetivo de esta política es facilitar el proceso nacional de generación de unidades y personal militares y su preparación para el despliegue en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y en ella se ofrecen a las autoridades, instancias decisorias, planificadores, instructores y evaluadores en los países definiciones claras de las expectativas de la Sede de las Naciones Unidas y las misiones sobre el terreno respecto de esa preparación. La política establece normas, describe funciones y responsabilidades, y proporciona a los Estados Miembros, en particular a los países que aportan contingentes, una descripción de las medidas que deben adoptarse a nivel nacional para generar, preparar, desplegar y rotar al personal¹ y unidades militares y a las unidades militares constituidas que participen en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno². Este documento también ayuda a los países que aportan contingentes a garantizar la disponibilidad de sus contribuciones militares y aborda la preparación del personal militar y el equipo como elementos integrales de la preparación previa al despliegue. En esta política se exponen a grandes rasgos los documentos que pueden facilitar la preparación previa al despliegue, que se pueden solicitar a la Oficina de Asuntos Militares/Servicio de Generación de Fuerzas (anexo A).
 2. Es cada vez más habitual que el componente militar (unidades y personal) de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno opere en entornos complejos que exigen más preparación y disponibilidad para llevar a cabo las tareas encomendadas con rapidez y eficacia. Al proceder de diferentes Estados Miembros, las contribuciones militares aportan experiencias y capacidades muy variadas a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, a la vez que plantean un desafío en términos de interoperabilidad, coherencia operacional e integración. Mejorar la preparación de las contribuciones militares requiere un esfuerzo colectivo por parte de los Estados Miembros, los países que aportan contingentes y la Sede de las Naciones Unidas, esfuerzo que se coordinará conforme a lo dispuesto en esta política.
-

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. Esta política se aplica a todos los Estados Miembros, incluidos los países que aportan contingentes, para generar las unidades y el personal militares y prepararlos para su despliegue en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Además, define las funciones y responsabilidades de las partes interesadas de la Sede de las Naciones Unidas que participan en el proceso de generación y preparación. Esta política es de obligado cumplimiento.
-

¹ El personal militar se refiere al personal militar desplegado a nivel individual, es decir, los oficiales de Estado Mayor y los expertos militares de las Naciones Unidas en misión (incluidos asesores militares, oficiales de enlace militar y observadores militares de las Naciones Unidas).

² Además de las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Paz (DOP), esta política se aplicará mutatis mutandis al personal y las unidades militares constituidas que se desplieguen en misiones sobre el terreno a cargo del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP).

C. POLÍTICA

4. Generación

- 4.1. Cada Estado Miembro es responsable de generar y preparar al personal y las unidades militares para su despliegue, una responsabilidad que recae exclusivamente en los países.
- 4.2. El primer paso en el proceso de preparación operacional es identificar a los Estados Miembros interesados en aportar capacidad militar a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno a través del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz³. Este sistema es el único mecanismo que pueden emplear los Estados Miembros para registrar las capacidades que ofrecen, como, por ejemplo, el personal y las unidades militares. Se considera que las contribuciones prometidas clasificadas en el nivel 2 del Sistema pueden desplegarse en una misión de las Naciones Unidas sobre el terreno, y reflejan de forma precisa, completa y verificable los recursos que un Estado Miembro determinado podría ofrecer para su despliegue.
- 4.3. La decisión final sobre la selección de las unidades militares se toma teniendo en cuenta las contribuciones prometidas que figuran en el Sistema y se consideran capaces de desplegarse en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y que serán idealmente de nivel 2 o superior. Los criterios empleados para adoptar esa decisión se definen tomando como referencia los informes de las visitas de evaluación, las aportaciones políticas de las respectivas divisiones regionales, el apoyo logístico y las necesidades de equipo de propiedad de los contingentes comunicadas por las misiones sobre el terreno y por otras oficinas de las Naciones Unidas que puedan proporcionar información pertinente, por ejemplo sobre el desempeño de un Estado Miembro en operaciones de mantenimiento de la paz anteriores o actuales. El Sistema permite que el proceso de decisión sea transparente y fiable, porque proporciona información sobre los niveles de preparación y disponibilidad de las capacidades prometidas.
- 4.4. Una vez tomada la decisión final sobre la selección, se envía una petición formal en forma de nota verbal a la Misión Permanente del Estado Miembro en cuestión. Esta nota verbal incluirá la declaración de necesidades de las unidades (DNU), que puede considerarse el documento más importante de las Naciones Unidas para los países que aportan contingentes en su planificación y preparación para el despliegue de una misión de las Naciones Unidas sobre el terreno.
- 4.5. Se espera que cada Estado Miembro envíe una respuesta indicando si podrá contribuir a la misión sobre el terreno en cuestión y cuándo podría estar lista su contribución militar para el despliegue, teniendo en cuenta el tiempo estimado para los procesos nacionales y la preparación y capacitación de la contribución militar prometida antes del despliegue.
- 4.6. La aceptación oficial de una contribución se comunicará al país que aporte contingentes una vez se hayan realizado satisfactoriamente los pasos establecidos para la generación de fuerzas, a saber, la visita de reconocimiento a la misión sobre el terreno, momento en que el país evalúa el entorno operacional en el que se desplegarán las unidades; las negociaciones del memorando de entendimiento o la carta de asignación y, por último, la visita previa al despliegue⁴.

5. Preparación

5.1. Logística y servicios médicos

- 5.1.1. El Departamento de Apoyo Operacional (DAO) presta servicios de apoyo a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para que estas puedan cumplir sus mandatos integrando los activos civiles y militares en distintas categorías de apoyo logístico. La División de Apoyo al Personal Uniformado es el único punto de contacto para tratar los aspectos relacionados con los memorandos de entendimiento, el equipo de propiedad de los contingentes, los reembolsos y el apoyo logístico.
- 5.1.2. Las Naciones Unidas y el país que aporta contingentes suscriben un memorando de entendimiento por cada unidad constituida. En el memorando se indica el número de efectivos uniformados, el equipo pesado de propiedad de los contingentes y los servicios de autonomía logística que debe proporcionar el país que aporta contingentes, así como los servicios de sostenimiento que habrán de prestar las Naciones Unidas. Los términos del memorando de entendimiento están sujetos a inspecciones durante la misión que consisten en procedimientos de verificación y control establecidos para cada misión sobre el terreno con el fin de asegurar que tanto las Naciones Unidas como el país que aporta contingentes cumplan lo acordado. De este modo se garantizará la capacidad operacional de la misión, el reembolso

³ Para más detalles, véanse las directrices 2023.10 del DOP y el Departamento de Apoyo Operacional (DAO) relativas al Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz.

⁴ Para consultar información detallada sobre los pasos para generar fuerzas, véase el Manual 2021.05 del DOP para la generación de fuerzas y el despliegue de unidades militares y de policía constituidas.

que le corresponda al Estado Miembro y la adopción de medidas correctivas en caso necesario⁵.

- 5.1.3.** La preparación del apoyo logístico y médico para el personal y las unidades militares desplegados en misiones sobre el terreno es una responsabilidad compartida que se financia con recursos del país que aporta contingentes y de las Naciones Unidas. A continuación se indican algunos componentes importantes:
- 5.1.3.1.** Equipo pesado. El equipo pesado consiste en artículos directamente relacionados con el desempeño de una unidad constituida, según determinen conjuntamente las Naciones Unidas y el país que aporta contingentes y de conformidad con los memorandos de entendimiento pertinentes. El país que aporta contingentes puede proporcionar equipo pesado, ya sea mediante un contrato de arrendamiento con servicios o mediante un contrato de arrendamiento sin servicios. Cuando se trata de un contrato de arrendamiento con servicios, el país que aporta contingentes es responsable de mantener y dar soporte al equipo desplegado. Por el contrario, en el caso de los contratos de arrendamiento sin servicios, el país que aporta contingentes proporciona el equipo, y las Naciones Unidas son responsables de mantenerlo y dar soporte. Todos los elementos del equipo pesado de propiedad de los contingentes, incluidos sus vehículos, se prepararán antes del despliegue, se pintarán y se identificarán con las marcas de las Naciones Unidas. Los países que aportan contingentes deben enviar a la misión receptora los datos relativos a todos los vehículos, incluidos sus números de chasis y motor, al menos seis semanas antes de su llegada, para garantizar que el seguro de responsabilidad civil y las placas de matrícula correspondientes se tramiten antes del despliegue⁶.
- 5.1.3.2.** Autonomía logística. La autonomía logística se refiere al equipo y los servicios proporcionados por un país que aporta contingentes o por las Naciones Unidas para apoyar a una unidad constituida. Las Naciones Unidas solo reembolsarán los servicios que vaya a prestar el país que aporta contingentes conforme a lo acordado específicamente en el memorando de entendimiento. Ese reembolso dependerá de los efectivos mensuales reales de una unidad constituida hasta la dotación máxima que se haya acordado en el memorando de entendimiento, partiendo de la premisa de que los países que aportan contingentes no pueden tener autonomía logística parcial en ninguna de las categorías, sino que esa autonomía debe ser absoluta.
- 5.1.3.3.** Preparación del apoyo médico. La preparación sanitaria operacional de las contribuciones militares comienza con la certificación médica previa al despliegue. Los Estados Miembros siguen siendo responsables de llevar a cabo los reconocimientos médicos tanto del personal militar como de los integrantes de las unidades militares, y de emitir la certificación correspondiente. Los Estados Miembros se asegurarán de que sus contribuciones militares cumplan, como mínimo, las normas médicas de la Organización que figuran en el Manual de apoyo médico para las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas⁷. La preparación sanitaria operacional también se garantiza mediante la capacitación médica previa al despliegue que imparten los países que aportan contingentes a las distintas categorías de sus contribuciones militares (incluidos contingentes, personal médico y personal militar), como se expone más adelante en la presente política⁸. Se anima a los Estados Miembros a que informen a las unidades médicas desplegadas sobre el entorno epidemiológico y sanitario en la zona de la misión (incluidos posibles brotes de enfermedades) y garanticen la adopción de medidas para mitigar los riesgos, la preparación y planes de respuesta en tales casos y, cuando sea necesario, ante otras emergencias o crisis de salud pública. También se recomienda a los Estados Miembros que mejoren los conocimientos y aptitudes de las unidades médicas que podrían llegar a desplegarse sobre la salud de la mujer y sobre cómo prestar una asistencia sanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género en las misiones sobre el terreno⁹. Además, hay que procurar simplificar el acceso a los medicamentos esenciales para atender a las necesidades sanitarias específicas de las mujeres encargadas del mantenimiento de la paz, tal como prevé el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes¹⁰. Los países que aportan contingentes también deben estar preparados para brindar apoyo médico, cuando proceda, al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en misiones sobre el terreno, ateniéndose a los principios y las normas de desempeño de la Organización en materia de apoyo médico¹¹.

⁵ Para más detalles, véase el capítulo 2 del Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones sobre el Terreno (actualmente A/78/87).

⁶ Véase la edición de 2008 de las Directrices genéricas para los países que aportan contingentes que despliegan unidades militares en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (párr. 1.6.1).

⁷ Para más detalles, véase el capítulo 5 (pág. 66) del Manual de apoyo médico para las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (DAAT) de 2015. En el capítulo 8 se describen además los procedimientos de autorización técnica y los requisitos mínimos de cualificación profesional, en particular para el personal de servicios médicos aportado.

⁸ Véase el párr. 5.3.1.8.1.2.

⁹ Los Estados Miembros se remitirán a sus normas nacionales en materia de salud de la mujer y utilizarán sus mecanismos de aprendizaje de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

¹⁰ Recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de 2023 sobre el equipo de propiedad de los contingentes y presentada a la Quinta Comisión (A/77/736, pág. 38).

¹¹ Véase la edición de 2015 del Manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno del DOMP y el DAAT.

- 5.1.3.4. Apoyo que prestan las Naciones Unidas.** Las Naciones Unidas suscribirán un contrato comercial para el suministro de raciones frescas, congeladas, refrigeradas y secas a las bases de los contingentes, además de proporcionar fuentes de agua sin depurar a los contingentes. Los contingentes se encargarán de depurar el agua y distribuirla a nivel interno. Por lo tanto, los países que aportan contingentes deben asegurarse de tomar las medidas necesarias para depurar el agua y distribuirla a los contingentes desplegados. Las Naciones Unidas suscribirán un contrato comercial para el suministro, almacenamiento y entrega de combustible a granel a las bases de los contingentes. Dado que el combustible suministrado es gasóleo, todos los equipos pesados y ligeros deberán funcionar con este combustible.
- 5.1.3.5. Gestión de armas y municiones.** El país que aporta contingentes sigue siendo responsable de la gestión de armas y municiones en las operaciones de mantenimiento de la paz. Los países que aportan contingentes deben desplegar municiones operacionales en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno conforme a las normas y requisitos pertinentes de la Organización. También deben estar preparados para que sus contingentes militares en misiones sobre el terreno mantengan las existencias adecuadas de municiones para sus armas, de acuerdo con las normas de gestión de armas y municiones de las Naciones Unidas¹².
- 5.1.3.6. Desplazamientos estratégicos.** La Sección de Control de Desplazamientos del DAO coordina todos los planes de movimiento de efectivos para el despliegue, la rotación y la repatriación del personal y el equipo de propiedad de los contingentes de las unidades constituidas en todas las misiones sobre el terreno. El modo de transporte habitual para el personal es el aéreo y para el equipo de propiedad de los contingentes es el marítimo. Cuando la rotación del personal se produzca antes de cumplirse el plazo normal (de 12 meses), el país que aporta contingentes correrá con los gastos asociados¹³. Las Naciones Unidas sufragan tanto el traslado del equipo de propiedad de los contingentes durante su despliegue en la zona de la misión como su repatriación. Por lo general, la Sección de Control de Desplazamientos trabajará con la División de Adquisiciones para concertar contratos comerciales para realizar los desplazamientos estratégicos por mar y aire de las unidades constituidas. Previo acuerdo de las Naciones Unidas, cualquier país que aporte contingentes puede optar por organizar sus propios desplazamientos de conformidad con una carta de asignación. En tales casos, las Naciones Unidas se limitarán a reembolsar la cantidad que le habría costado a la Organización organizar el desplazamiento mediante contratos comerciales. Los países que aportan contingentes deben proporcionar listas de carga detalladas a la Sección de Control de Desplazamientos al menos ocho semanas antes de la fecha prevista para el desplazamiento en cuestión. Incumplir este requisito probablemente retrasará el desplazamiento.
- 5.1.3.7. Gestión ambiental y control de desechos.** Los Estados Miembros deben preparar a sus contingentes militares para que se adhieran a los principios, normas y objetivos de gestión ambiental de las Naciones Unidas¹⁴. Se espera que todas las contribuciones militares respeten el principio de no causar daño y que sus operaciones entrañen un riesgo mínimo para las personas, la sociedad y los ecosistemas¹⁵. Llegado el momento de partir, deberán, como mínimo, dejar sus locales y su entorno físico en el mismo estado en que los encontraron.
- 5.1.3.8. Elemento nacional de apoyo.** La estructura de una unidad constituida puede contar con un elemento nacional de apoyo que se ocupe de las tareas de apoyo específicas de cada país. La dotación del elemento nacional de apoyo no participará en tareas encomendadas por el Consejo de Seguridad. Con la aprobación previa de las Naciones Unidas y mediante una comunicación oficial a la Misión Permanente, cualquier país que aporte contingentes podrá desplegar más personal y equipos, de conformidad con el memorando de entendimiento, para desempeñar funciones administrativas y logísticas específicas del país¹⁶. El personal del elemento nacional de apoyo formará parte del contingente y tendrá la misma condición jurídica que los efectivos de la misión sobre el terreno. No obstante, esa dotación adicional de personal o equipo de la unidad constituida prevista en el memorando de entendimiento será sufragada exclusivamente por el país que aporta contingentes y no será reembolsada por las Naciones Unidas.

52. Administración

5.2.1. Verificación de antecedentes en materia de derechos humanos e investigación de faltas de conducta anteriores

- 5.2.1.1.** Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de seleccionar y certificar a su personal militar antes de proceder a su nombramiento y despliegue en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

¹² Para más información sobre las normas de las Naciones Unidas relativas a la gestión de armas y municiones, véase la política del DAO, el DOP, el DAPCP y el Departamento de Seguridad (DS) de las Naciones Unidas sobre gestión de armas y municiones (2019.03), el procedimiento operativo estándar (POE) del DOS, el DOP, el DAPCP y el DS sobre la pérdida de armas y municiones en operaciones de mantenimiento de la paz (2019.04) y el Manual del DOS y el DOP de las Naciones Unidas sobre la gestión de municiones (2019.27).

¹³ En el informe del Secretario General A/67/956 se definen los criterios para determinar las circunstancias excepcionales en las que pueda ser necesario aplicar un ciclo de rotación inferior a 12 meses con cargo a las Naciones Unidas.

¹⁴ Para más detalles, véase la política ambiental del DAO para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales sobre el terreno (2022.01).

¹⁵ Publicada a finales de 2023, la nueva estrategia ambiental del Departamento de Apoyo Operacional para las misiones sobre el terreno consiste en pasar del enfoque de "no causar daño" al de "hacer el bien", y su objetivo es aportar algo positivo a la comunidad local una vez concluida la misión de las Naciones Unidas, como por ejemplo infraestructuras hídricas, energéticas, etc.

¹⁶ Para más detalles sobre las diferentes funciones o tareas que un Estado Miembro podría requerir del elemento nacional de apoyo, véase la política del DOMP y el DAAT sobre el elemento de apoyo nacional (2015.17).

- 5.2.1.2.** Llegado el momento de elegir al personal y a los integrantes de las unidades militares que se vayan a desplegar en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, los Estados Miembros seleccionarán a aquellos que demuestren la máxima profesionalidad e integridad. Se espera que todo el personal desplegado en una operación de paz de las Naciones Unidas conozca las normas de conducta de las Naciones Unidas y se familiarice con ellas, y que se atenga a las normas de conducta más estrictas durante el tiempo que esté desplegado¹⁷.
- 5.2.1.3.** Los Estados Miembros deberán asegurarse de que el personal militar elegido para ser desplegado en una operación de paz de las Naciones Unidas no haya sido condenado ni sancionado disciplinariamente por delitos penales, incluidos los de índole sexual, o por violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, ni esté siendo investigado o procesado por tales actos. Además, los Estados Miembros velarán por que el personal militar elegido para ser desplegado en una misión sobre el terreno de las Naciones Unidas no haya sido repatriado anteriormente de una operación de paz por motivos disciplinarios ni se le haya prohibido participar en otras misiones sobre el terreno.
- 5.2.1.4.** Los Estados Miembros deben contar con mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos en la capital del país para documentar faltas de conducta como la explotación y abusos sexuales, y cualquier violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, y responder en tales casos como corresponda.
- 5.2.1.5.** Los equipos de Conducta y Disciplina se encargan de investigar al personal de las unidades a su llegada a las misiones sobre el terreno para detectar posibles faltas de conducta anteriores mientras prestaban sus servicios en las Naciones Unidas.

5.2.2. Certificaciones de los Estados Miembros

- 5.2.2.1.** Los Estados Miembros presentarán al DOP dos tipos de documentos que certifiquen la preparación operacional de su personal y sus unidades militares conforme a las normas militares y requisitos de conducta de las Naciones Unidas y su disponibilidad para ser desplegados y realizar las tareas encomendadas.
- 5.2.2.2.** Tanto en el certificado de las unidades militares como en del personal militar debe constar asimismo que el personal militar desplegado en una operación de paz de las Naciones Unidas no ha sido condenado, ni está siendo investigado ni procesado por delitos penales, incluidos los de índole sexual, o por violar el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, y que tampoco ha incurrido en ningún tipo de conducta indebida en caso de haber sido desplegado previamente en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El personal designado por un país que aporte contingentes para ser desplegado a título individual también deberá presentar al DOP un documento que así lo certifique. La certificación de los Estados Miembros ha de presentarse a la Oficina de Asuntos Militares/el Servicio de Generación de Fuerzas, como mínimo, seis semanas antes del despliegue.

5.2.3. Certificados obligatorios en línea

- 5.2.3.1.** Junto con los departamentos y oficinas (“propietarios de los programas”), el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (DEPCG) coordina la aplicación de una cartera global de capacitación obligatoria en la Secretaría de las Naciones Unidas, una formación obligatoria para todo el personal de la Organización, incluido el personal uniformado no perteneciente a los contingentes ni a las unidades constituidas¹⁸.

5.3. Capacitación y evaluación previas al despliegue

5.3.1. Capacitación previa al despliegue

- 5.3.1.1.** Según la **resolución A/49/37 (1995) de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, la capacitación previa al despliegue de los contingentes y el personal de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno es responsabilidad de los Estados Miembros, mientras que la Organización deberá establecer directrices básicas y normas de actuación profesional, y proporcionar material descriptivo al respecto. Las Naciones Unidas ayudan a crear capacidad nacional con autonomía logística para llevar a cabo la capacitación previa al despliegue impartiendo cursos de formación de formadores.
- 5.3.1.2.** Los Estados Miembros son responsables de proporcionar este tipo de capacitación a todo el personal militar proporcionado a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

¹⁷ Véase en el párr. 5.2.3 más información sobre la capacitación obligatoria en línea del DEPCG, también en materia de conducta y disciplina.

¹⁸ La capacitación obligatoria en línea del DEPCG, incluida la relativa a conducta y disciplina y la evaluación ambiental estratégica, está disponible en <https://hr.un.org/page/mandatory-learning>, y el personal deberá realizarla en línea a título individual. Esta formación se incluye en el material de capacitación básica previa al despliegue que el Estado Miembro facilita a las unidades militares.

- 5.3.1.3. La capacitación nacional previa al despliegue debe incluir el material de formación elaborado y publicado por el DOP y el DEPCG, junto con las certificaciones requeridas¹⁹.
- 5.3.1.4. Para que la capacitación previa al despliegue tenga la máxima repercusión posible en la preparación, los Estados Miembros, en tanto que proveedores de esa capacitación para el personal uniformado, deben adherirse a la política, la orientación y las normas de capacitación en mantenimiento de la paz que haya elaborado y publicado la Secretaría²⁰.
- 5.3.1.5. Los Estados Miembros son responsables de garantizar que sus instructores nacionales estén actualizados y debidamente equipados para ofrecer la capacitación previa al despliegue de acuerdo con el material de capacitación disponible. Los Estados Miembros deben contar con suficientes instructores cualificados para impartir esas actividades de capacitación. Cuando se publiquen convocatorias para participar en cursos de formación de formadores dirigidos por las Naciones Unidas, los Estados Miembros deberán garantizar que haya formadores en el país disponibles para asistir a estos cursos. Los Estados Miembros deben asegurarse de que los asistentes impartan cursos de formación en instituciones nacionales para crear y mantener la capacidad de ofrecer cursos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.
- 5.3.1.6. Los Estados Miembros pueden solicitar ayuda al Servicio Integrado de Capacitación del DOP para establecer o mejorar sus servicios de capacitación previa al despliegue.
- 5.3.1.7. Se anima a los Estados Miembros a que recopilen, examinen y compartan las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, teniendo en cuenta principalmente las evaluaciones de las misiones, y que las incorporen a la capacitación previa al despliegue de cara a rotaciones posteriores.
- 5.3.1.8. El marco de capacitación previa al despliegue (anexo B) consta de cuatro pasos fundamentales:
- 5.3.1.8.1. Paso 1: Formación práctica profesional técnica y táctica (a nivel individual y colectivo).
- 5.3.1.8.1.1. En esta etapa, los Estados Miembros imparten los programas de formación necesarios al personal y las unidades para que adquieran las habilidades necesarias para realizar tareas concretas en la misión. El contenido de estos programas de formación varía dependiendo de cada función y cada unidad, y se determina mediante una autoevaluación inicial realizada al generar una unidad o seleccionar a un miembro del personal.
- 5.3.1.8.1.2. La formación profesional y técnica del personal médico también sigue siendo responsabilidad del Estado Miembro y debe ajustarse a los requisitos nacionales de registro o certificación. Por otra parte, las contribuciones militares deben conocer algunos aspectos concretos de la formación médica para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno que garanticen la preparación operacional y la competencia médica de todo el personal desplegado sobre el terreno. Estos aspectos se aplican a públicos diferentes:
- Todo el personal de mantenimiento de la paz (unidades y personal a título individual): primeros auxilios básicos (incluidos el transporte y la evacuación de heridos).
 - Profesionales médicos: soporte vital cardíaco básico y avanzado, y soporte vital traumatológico prehospitalario (incluidos simulacros de evacuación de bajas y de acción inmediata).
 - Titulares de puestos médicos de categoría superior (la Célula Médica de la Fuerza, incluido el oficial médico de la fuerza y otros oficiales del personal médico de la fuerza): misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas, estructura de apoyo médico, planificación, políticas y procedimientos administrativos y logísticos.
 - Contingentes militares: educación sanitaria (incluida la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, el VIH y el sida, la prevención de accidentes y la gestión del estrés).

¹⁹ Para más detalles sobre este material de capacitación, se recomienda visitar el Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en <https://peacekeepingresourcehub.un.org/es/> y el portal de recursos humanos en <https://hr.un.org/page/mandatory-learning>.

²⁰ Estas normas de capacitación se pueden consultar en <https://peacekeepingresourcehub.un.org/es/>.

5.3.1.8.2. Paso 2: Capacitación en mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

5.3.1.8.2.1. En esta etapa, los Estados Miembros imparten capacitación a sus contingentes utilizando el material elaborado y publicado por el DOP como material de capacitación básica previa al despliegue, material de capacitación especializada (MCE) y conjuntos de actividades de capacitación de refuerzo para el personal que se vaya a desplegar. Si bien el material de capacitación básica previa al despliegue es obligatorio para todo el personal con independencia de su categoría, cada función o unidad especializada, como son las oficinas de apoyo, los observadores militares, los batallones de infantería o las unidades de fuerzas especiales de las Naciones Unidas, tiene solamente el MCE que les corresponda (es decir, el MCE para el batallón de infantería o los oficiales de Estado Mayor). Además, los conjuntos de actividades de capacitación de refuerzo están diseñados para mejorar la formación sobre temas prioritarios concretos y deben impartirse en función de las necesidades operacionales de la misión. En esta etapa, por ejemplo, un batallón de infantería debe recibir el material de capacitación básica previa al despliegue, el MCE para batallones de infantería y los conjuntos de actividades de capacitación de refuerzo sobre inteligencia y protección de la fuerza. El material de capacitación básica previa al despliegue, los MCE y los conjuntos de actividades de capacitación de refuerzo se actualizan periódicamente y pueden consultarse en el Centro de Recursos para el Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas²¹. Los oficiales al mando y el personal clave de las unidades deben recibir una capacitación centralizada en las instituciones nacionales de mantenimiento de la paz. Posteriormente compartirán este material con sus respectivas subunidades, secciones o grupos tácticos de menor tamaño. El personal uniformado no perteneciente a los contingentes ni a las unidades constituidas (expertos militares de las Naciones Unidas en misión, oficiales de Estado Mayor, etc.) debe asistir a cursos de ámbito nacional en los que se entrega el material proporcionado por la Secretaría. Además del material de capacitación básica previa al despliegue, los MCE y los conjuntos de actividades de capacitación de refuerzo, el personal militar también debe realizar una serie de cursos obligatorios en línea y obtener varias certificaciones que se ocupan de coordinar el DEPCG y las Oficinas (“propietarios de los programas”), como ya se ha indicado²².

5.3.1.8.3. Paso 3: Capacitación específica de la misión

5.3.1.8.3.1. La capacitación específica de la misión se refiere, entre otras cosas, a la participación de los soldados de mantenimiento de la paz, los oficiales al mando, el personal y el personal clave en ejercicios de puestos de mando, ejercicios logísticos o ejercicios teóricos. Estos ejercicios permiten familiarizarse con el entorno operacional, la zona de responsabilidad, la zona de despliegue y la zona de interés. Los participantes analizan las amenazas para la fuerza y la población civil y preparan planes tácticos, órdenes operacionales y medidas encomendadas a las unidades. Para impartir eficazmente los programas en esta etapa, es indispensable recabar información detallada de las personas y unidades desplegadas, por ejemplo sobre la situación actual, las tareas presentes y futuras, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas.

5.3.1.8.4. Paso 4: Capacitación para la integración

5.3.1.8.4.1. Este paso consiste, entre otras cosas, en realizar un importante ejercicio final sobre el terreno (tipo “capstone”) a múltiples niveles, especialmente diseñado para reflejar el mandato, el entorno y las situaciones propios de la misión. En esta etapa, las unidades practicarán de manera rigurosa las operaciones más difíciles que podrían llegar a realizar en la zona de la misión, incluidas tareas cruciales como las acciones defensivas y la protección de los civiles. Además, se hace hincapié en tareas rutinarias como patrullas, labores de reconocimiento e intervenciones para garantizar una disponibilidad absoluta en todos los aspectos operacionales.

5.3.2. **Evaluaciones previas al despliegue**

5.3.2.1. Como parte de sus procedimientos de disponibilidad operacional, las autoridades nacionales deben confirmar que las unidades y el personal han realizado de manera satisfactoria la capacitación obligatoria previa al despliegue, tal como prevén las normas descritas en esta política²³. En caso necesario, los representantes del DOP y el DAO y de las misiones sobre el terreno podrán hacer de observadores durante el ejercicio nacional de certificación que se realiza para las visitas previas a la rotación y al despliegue. El Equipo de Evaluación del Desempeño Militar de la Oficina de Asuntos Militares se encarga de dirigir la participación en este ejercicio.

5.3.2.2. Se pide a los Estados Miembros que establezcan un sistema nacional de autoevaluación conforme a las normas de evaluación del desempeño militar elaboradas y aprobadas por el Equipo de

²¹ Disponible en: <https://peacekeepingresourcehub.un.org/es/>.

²² Véase el párr. 5.2.3., certificados obligatorios en línea.

²³ Véase el párr. 5.2.2.

Evaluación del Desempeño Militar/la Oficina de Asuntos Militares de las Naciones Unidas para cada unidad y subidas al Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz. Las normas de evaluación sirven de referencia tanto para las actividades preparatorias²⁴ previas al despliegue como para la posterior evaluación del desempeño de la unidad desplegada en el transcurso de la misión. Con ello se pretende determinar la capacitación que se necesita para cada rotación de las unidades, garantizando de ese modo la correcta preparación y ejecución de los planes de capacitación previa al despliegue. Se recomienda realizar al menos una evaluación inicial y otra final. Cuando proceda²⁵, estas mismas normas de evaluación se utilizan también para validar las aptitudes militares de las unidades, ya sea durante las visitas previas al despliegue o a la rotación o en una visita independiente de validación de las aptitudes militares.

- 5.3.2.3. Los Estados Miembros deben servirse de la evaluación inicial para calibrar la disponibilidad operacional de las unidades o del personal nombrado y para formular un plan eficaz de capacitación previa al despliegue. En la autoevaluación final se determina si se han cumplido los programas de capacitación requeridos y se recomienda una certificación o se recomienda más capacitación para garantizar la disponibilidad operacional. Cuando el personal no cumpla las normas de capacitación previa al despliegue establecidas por el sistema nacional de evaluación, se deberá considerar la posibilidad de que reciba capacitación correctiva o sea sustituido por candidatos más adecuados.
- 5.3.2.4. Para llevar a cabo la evaluación final nacional deberán emplearse diversas técnicas que permitan calibrar las capacidades de la unidad. Cuando se trata de operaciones complejas, tal vez haya que analizar también el desempeño de la unidad en condiciones simuladas de estrés, evaluar su proceso de toma de decisiones y valorar su capacidad para ejecutar planes con eficacia. Para tareas rutinarias como patrullas, labores de reconocimiento o intervenciones, pueden evaluarse en función de la eficacia, la precisión y el cumplimiento de los procedimientos operativos estándar (POE) y las directrices de la misión. Una evaluación exhaustiva de la disponibilidad para el despliegue de la unidad es crucial para identificar tanto los puntos fuertes como los aspectos que deben mejorarse.
- 5.3.2.5. También es preciso evaluar de forma crítica a las unidades en lo que respecta a su capacidad para proteger a los civiles y a la fuerza. Además, habrá que valorar otros elementos fundamentales como la calidad de su liderazgo, mando, control y comunicaciones, tanto dentro de la misión como de cara a la población civil.
- 5.3.2.6. Una vez concluida la evaluación, las unidades deben recibir comentarios al respecto, por ejemplo mediante reuniones informativas durante las cuales se analice a fondo el desempeño y se definan los logros y los aspectos que han de mejorarse. Por otra parte, es indispensable proporcionar información y consejos prácticos sobre cómo puede mejorar la unidad.
- 5.3.2.7. Las evaluaciones nacionales no deben terminar una vez impartida la capacitación previa al despliegue. Tras el despliegue, la evaluación continua del desempeño garantiza que los conocimientos adquiridos durante la capacitación se conserven y se apliquen efectivamente sobre el terreno. Las lecciones identificadas, la experiencia adquirida y las deficiencias en el desempeño se comunican a las autoridades nacionales para que estas puedan tomar medidas correctivas en rotaciones posteriores.
- 5.3.2.8. Este proceso cíclico de capacitación, evaluación y comentarios posteriores permite que las unidades sigan estando preparadas para las tareas y situaciones complejas que puedan encontrarse en la zona de la misión. En última instancia, este proceso continuo contribuye a mejorar la preparación general de una unidad y su capacidad para cumplir satisfactoriamente su cometido.
- 5.3.2.9. Cuando la autoridad certificadora reciba el informe de evaluación final, podrá refrendar la certificación requerida de las unidades o el personal desplegado a título individual.

D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6. **Estados Miembros.** Los Gobiernos nacionales procurarán que los oficiales al mando, los efectivos y el personal desplegado a título individual se hayan generado, capacitado, equipado y preparado debidamente desde el punto de vista técnico, táctico, administrativo y logístico para desempeñar las tareas que les hayan sido encomendadas durante la misión.

²⁴ Las normas de evaluación pueden servir de referencia para la preparación, ya que permitirán adaptar la preparación de las unidades en función de las necesidades de las misiones de las Naciones Unidas y las tareas encomendadas a ellas. Lo ideal es que puedan utilizarse para las evaluaciones nacionales tanto iniciales como finales.

²⁵ Aunque las visitas de validación de las aptitudes militares para las rotaciones de los países que aportan contingentes suelen planificarse cuando las evaluaciones en las misiones detectan deficiencias en el desempeño de las unidades militares desplegadas, los países que aportan contingentes también pueden solicitar una visita de validación de las aptitudes militares para recibir asesoramiento y asistencia en la preparación de sus contribuciones militares antes del despliegue.

Las autoridades nacionales también son responsables de planificar, dotar de recursos, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar el proceso previo al despliegue de contingentes y personal, atendiendo a las orientaciones y normas de las Naciones Unidas. Por otra parte, los Gobiernos deberán contar con un sistema nacional para supervisar el proceso de planificación, generación, preparación, instrucción, despliegue, apoyo, sostenimiento, lecciones aprendidas y finalización de las contribuciones militares nacionales que se desplieguen en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Los responsables de este sistema se ocuparán de realizar las autoevaluaciones nacionales y certificar la conformidad de las unidades y el personal que se desplieguen en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Estos certificados se presentarán a la Oficina de Asuntos Militares antes de proceder al despliegue de las unidades militares y, en el caso del personal desplegado a título individual, a su llegada a la misión sobre el terreno.

7. **El Servicio de Planificación de Misiones/la Oficina de Asuntos Militares** debe garantizar que el Grupo Militar Mixto de Trabajo/la Oficina de Asuntos Militares mantiene, actualiza y presenta todos los documentos preparatorios para cada misión de las Naciones Unidas (enumerados en el anexo B) para que el Servicio de Generación de Fuerzas (SGF) atienda a las solicitudes concretas de los países que aportan contingentes.
8. **El SGF** dirige las visitas de evaluación y asesoramiento y las visitas previas al despliegue específicas de cada misión. Durante las visitas de evaluación y asesoramiento, el SGF registrará las solicitudes de los países que aportan contingentes relacionadas con los documentos preparatorios necesarios y atenderá a dichas solicitudes coordinándose para ello con el Servicio de Planificación de Misiones.
9. **El Servicio Integrado de Capacitación.** La función de este servicio es proporcionar orientación, normas y material de capacitación a los Estados Miembros. Este material se entrega a través de programas de formación de formadores. El objetivo es garantizar la autonomía de los Estados Miembros para desplegar unidades y personal que puedan llevar a cabo sus tareas en el marco de una operación de paz. El apoyo del Servicio Integrado de Capacitación se basa en la política sobre la capacitación de todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (2010.20) del Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo Operacional y en los procedimientos operativos estándar correspondientes.
10. **La División de Apoyo al Personal Uniformado** sirve de punto de contacto único para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en todas las cuestiones administrativas y logísticas relacionadas con la generación de fuerzas, los memorandos de entendimiento, el equipo de propiedad de los contingentes y los reembolsos. La División es uno de los principales participantes en las visitas de evaluación y asesoramiento y las visitas previas al despliegue que dirige el DOP. También facilita la creación de capacidad en los países que aportan contingentes o fuerzas de policía sobre diversos elementos del marco de reembolso para las unidades constituidas.

E. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

DNU: La declaración de necesidades de las unidades describe la capacidad requerida en las unidades de misiones nuevas o en curso. Las DNU se basan en los manuales de las unidades militares de las Naciones Unidas y se adaptan al entorno particular de cada misión. En ellas se indican las funciones, capacidades, tareas, personal y equipo de una determinada unidad.

F. REFERENCIAS

Referencias superiores

- Resolución 49/37 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1995)
- Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones sobre el Terreno (A/78/87)

Orientaciones conexas

- Directrices sobre el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz (2023.10, DOP-DAO).
- Política sobre la Protección de los Civiles en las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz (2023.05, DOP)
- Política ambiental para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales sobre el terreno (2022.01, DAO).
- Manual para la generación de fuerzas y el despliegue de unidades militares y de policía constituidas (2021.05, DOP).
- Directrices sobre la protección de la fuerza para los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (2021.03, DOP)

- Procedimiento operativo estándar (POE) sobre planificación y realización de visitas de evaluación y asesoramiento (2020.10 DOP-DAO)
- Política sobre gestión de armas y munición (2019.03, DAO-DOP-DAPCP-DS)
- POE sobre la pérdida de armas y municiones en operaciones de mantenimiento de la paz (2019.04, DAO-DOP-DAPCP-DS)
- Manual de las Naciones Unidas sobre la gestión de municiones (2019.27, DAO-DOP)
- Política sobre aseguramiento de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño (2015, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP)- Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (DAAT))
- Manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno (2015, DOMP-DAAT)
- Manual sobre selección, despliegue, rotación, prórroga, traslado y repatriación de expertos militares de las Naciones Unidas en misión en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (2010.30, DOMP-DAAT)
- Política sobre el apoyo a capacitación militar y de la policía previa al despliegue para operaciones de mantenimiento de la paz (2009.21, DOMP-DAAT)
- POE sobre equipos militares móviles de capacitación proporcionados por los Estados Miembros (2022.09, DOP)
- Directrices genéricas para los países que aportan contingentes que despliegan unidades militares en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (2008)

G. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

11. Los responsables de supervisar el cumplimiento de esta política son el Equipo de Evaluación del Desempeño Militar del DOP/la Oficina de Asuntos Militares; el DAO/la División de Apoyo al Personal Uniformado; y el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (DEPCG) mediante visitas de evaluación y asesoramiento, visitas previas al despliegue y contactos pertinentes con los Estados Miembros.

H. CONTACTO

12. Esta política ha sido elaborada por el Equipo de Políticas y Doctrina de la Oficina de Asuntos Militares/el DOP/la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York).

I. ANTECEDENTES

13. Esta es la segunda versión de la política relativa a este tema. Complementa las fases de “configuración” y “preparación” de la política del DOMP/DAAT de 2015 sobre aseguramiento de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño. Sin embargo, ofrece a los países que aportan contingentes nuevos ejemplos de certificación que sustituyen al ejemplo que se adjuntó a la política de 2015.
14. Esta política se examinará de nuevo antes de 2026.

FIRMA DE APROBACIÓN

Jean-Pierre Lacroix,
Secretario General
Adjunto del
Departamento de
Operaciones de Paz
FECHA DE APROBACIÓN

5 de marzo de 2024

FIRMA DE APROBACIÓN

Atul Khare,
Secretario General
Adjunto del
Departamento de
Apoyo Operacional
FECHA DE APROBACIÓN

13 de marzo de 2024

Lista de documentos preparatorios

❖ **Documentos ya disponibles en la Sede de las Naciones Unidas:**

- Concepto de operaciones
- Reglas de enfrentamiento
- Necesidades de la fuerza
- Declaración de necesidades de las unidades
- Ejercicios basados en casos hipotéticos específicos y tareas esenciales de la misión²⁶

❖ **Documentos recopilados de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno:**

- Orientaciones, directivas e intenciones del Comandante de la Fuerza sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales, mando y control, conducta y disciplina, y comunicaciones estratégicas, entre otras cosas
- Otras orientaciones específicas de la misión/fuerza, previa solicitud.
- Guía de capacitación específica de la misión, directiva de capacitación específica de la misión del Comandante de la Fuerza
- Orden operacional
- Plan de la misión
- Orientaciones, directivas e intenciones del Comandante de la Fuerza en materia de protección de los civiles, género y derechos humanos

❖ **Documentos disponibles en el Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (<https://peacekeepingresourcehub.un.org/en/policy>):**

- Manuales de las unidades militares de las Naciones Unidas (entre otros, el Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas, el Manual de la Unidad de Eliminación de municiones explosivas o el Manual de las unidades militares de inteligencia, vigilancia y reconocimiento en el mantenimiento de la paz de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas)
- Normas de desempeño militar de las Naciones Unidas (entre otros, para batallones de infantería, fuerzas de reacción rápida y unidades logísticas)
- Actividades transversales (entre otros, el Manual sobre la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Manual para el personal de protección infantil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Manual de la sección de relaciones con la población de las Naciones Unidas, el Manual para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno relativos a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella, y el Manual de las Naciones Unidas para mitigar la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, dirigido a efectivos militares y de policía)
- Otras orientaciones de las Naciones Unidas sobre actividades operacionales temáticas pertinentes

❖ **Otras plataformas útiles en línea:**

- <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/es>
- <https://www.un.org/es/victims-rights-first/training-module>

²⁶ Aunque los países que aportan contingentes son responsables de diseñar los ejercicios basados en escenarios específicos de la misión y necesarios para impartir la capacitación previa al despliegue, deberán presentarlos a la Oficina de Asuntos Militares para que esta los autorice y dé su aprobación.

Capacitación previa al despliegue

Capacitación previa al despliegue								
Paso 1			Paso 2				Paso 3	Paso 4
Formación práctica individual y colectiva de habilidades técnicas y tácticas			Capacitación específica de las Naciones Unidas				Capacitación específica de las misiones	Capacitación para la integración
Formación profesional técnica individual	Formación profesional táctica colectiva	Proceso de adopción de decisiones para comandantes y oficiales de Estado Mayor	Material de capacitación básica previa al despliegue	Material de capacitación especializada	Conjunto de actividades de capacitación de refuerzo	Otros cursos obligatorios de las Naciones Unidas	Ejercicios para el puesto de mando, ejercicios de simulación, ejercicios logísticos, ejercicios asistidos por computadora	Ejercicios sobre el terreno
TECNICAS	TÁCTICAS	Proceso de adopción de decisiones	Capacitación básica previa al despliegue	Material de capacitación especializada	Programa de capacitación de actualización	Otros	Ejercicio de puesto de mando, ejercicio teórico, ejercicio logístico, ejercicio asistido por computadora	Ejercicio sobre el terreno, ejercicio naval

Responsabilidad nacional

Categoría	Contribución	D-120	D-120 / D-60	D-60 / D-30	D-30 / D-15	D-15 / D-10	
Asuntos militares	Batallones de infantería de las Naciones Unidas	Generación	Instrucción militar (individual y colectiva)	v Batallón de infantería	Lista Lista	Proceso de adopción de decisiones militares específico de la misión Planificación táctica Ejercicio de puesto de mando Ejercicio de simulación	Ejercicio sobre el terreno específico de la misión a nivel de unidades y subunidades
	Unidades militares de las Naciones Unidas	Generación	Instrucción militar (individual y colectiva)	v Unidades militares de las Naciones Unidas (12)	Lista Lista	Proceso de adopción de decisiones militares específico de la misión Planificación táctica Ejercicio de puesto de mando Ejercicio de simulación	Ejercicio sobre el terreno específico de la misión a nivel de unidades y subunidades
	Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas	Selección	Instrucción militar (individual)	v Oficiales de Estado Mayor	Lista Lista	Ejercicio internacional de puesto de mando específico de la misión	No es necesario
	Observadores militares de las Naciones Unidas	Selección	Instrucción militar (individual)	v Observador Militar de las Naciones Unidas	Lista Lista	Ejercicio teórico del equipo <i>in situ</i> para misiones específicas	Ejercicio sobre el terreno para equipos de misiones específicas
	Oficiales militares en régimen de adscripción	Propuesta	Instrucción militar (individual)	v Oficiales de Estado Mayor	Lista Lista	No es necesario	No es necesario

**Ejemplo de certificación de los países que
aportan contingentes para una unidad militar
(datos identificativos de la autoridad nacional)**

Certificado

1. El Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] certifica que la [*designación de la unidad militar*] propuesta para prestar servicio en la operación de mantenimiento de la paz de [*nombre de la operación de mantenimiento de la paz*] cumple lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 que figuran a continuación.
2. La citada unidad se ha organizado tácticamente de conformidad con las necesidades de la fuerza de las Naciones Unidas/la declaración de necesidades de la unidad y está preparada, capacitada y lista para cumplir sus cometidos con arreglo al concepto de operaciones, las reglas de enfrentamiento y la orden operacional específicos de la misión. También se certifica que la unidad:
 - a. Cuenta con los recursos/equipos adecuados para realizar las tareas asignadas.
 - b. Ha recibido la capacitación previa al despliegue conforme al marco de capacitación previa al despliegue previsto en la política de preparación para la disponibilidad operacional y las normas y especificaciones de capacitación de las Naciones Unidas, incidiendo especialmente en la función y tareas de la unidad en el marco de la misión receptora.
 - c. Se ha sometido a evaluaciones nacionales iniciales y finales y ha realizado ejercicios sobre el terreno.
 - d. Tiene la capacidad y la voluntad de actuar a título individual y colectivo ateniéndose a las normas de desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para cumplir los objetivos y el mandato de la misión de las Naciones Unidas.
3. Más concretamente, el Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] ha verificado los antecedentes en materia de derechos humanos e investigado posibles faltas de conducta y certifica que:
 - a. Ninguno de los integrantes de la unidad ha estado implicado en delitos penales, incluidos los de índole sexual, ni ha sido condenado, está siendo investigado o está siendo procesado por delitos penales o por violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
 - b. El Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] no tiene constancia de que se haya acusado a ningún integrante de la unidad de haber participado, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que pueda constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
 - c. Ninguno de los integrantes de la unidad ha sido repatriado anteriormente por motivos disciplinarios ni se le ha prohibido participar en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por incurrir en una conducta indebida o cometer una falta grave de conducta, incluidos la explotación y los abusos sexuales.
 - d. Se ha informado a todos los integrantes de la unidad de su obligación de cumplir las normas de conducta de las Naciones Unidas aplicables al personal de mantenimiento de la paz de la Organización, que figuran en el anexo J del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2020, y de denunciar cualquier conducta indebida o falta grave de conducta.
4. El Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] accede a sufragar en su totalidad los gastos asociados a la repatriación de cualquiera de los integrantes de la unidad que, durante la selección de personal realizada por las Naciones Unidas, no se considere apto para participar en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por alguno de los motivos enumerados en el párrafo 3, subpárrafos a) a d).
5. Esta nota de certificación no se aplica a todo un contingente, sino a la unidad indicada en el párr. 1. Es obligatorio presentar una nota de certificación por cada una de las unidades que formen parte de un contingente y por cada rotación de la unidad en cuestión.

Fecha de la firma

Espacio para la firma: nombre, cargo, lugar, etc.

**Ejemplo de certificación de un país que aporta
contingentes para un miembro del personal**

(datos identificativos de la autoridad nacional)

Certificado

1. El Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] certifica que [*nombre de la persona seleccionada*], propuesto para prestar sus servicios en la operación de mantenimiento de la paz de [*nombre de la operación de mantenimiento de la paz*] cumple lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 que figuran a continuación.
2. El miembro del personal antes mencionado:
 - a. Ha recibido la capacitación previa al despliegue conforme al marco de capacitación previa al despliegue previsto en la política de preparación para la disponibilidad operacional y las normas y especificaciones de capacitación de las Naciones Unidas, incidiendo de manera especial en su función y sus tareas en el marco de la misión receptora.
 - b. Se ha sometido a evaluaciones nacionales y las ha superado.
 - c. Tiene la capacidad y voluntad de actuar ateniéndose a las normas de desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para cumplir los objetivos y el mandato de la misión de las Naciones Unidas.
3. Más concretamente, el Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] ha verificado los antecedentes en materia de derechos humanos e investigado posibles conductas indebidas y certifica que [*nombre de la persona seleccionada*]:
 - a. Nunca ha estado implicado en delitos penales, incluidos los de índole sexual, ni ha sido condenado, está siendo investigado o está siendo procesado por delitos penales o violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
 - b. No ha sido repatriado anteriormente por motivos disciplinarios ni se le ha prohibido participar en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por una conducta indebida o por una falta de conducta grave, incluidos la explotación y los abusos sexuales.
 - c. Se le ha informado de su obligación de cumplir las normas de conducta de las Naciones Unidas aplicables al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que figuran en el anexo J del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2020, y de su obligación de denunciar cualquier conducta indebida o falta de conducta grave.
 - d. El Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] no tiene constancia de que se haya acusado a [*nombre de la persona seleccionada*] de haber participado, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que pueda constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
4. El Gobierno de [*nombre del Estado Miembro*] accede a sufragar íntegramente los gastos asociados a la repatriación o el reemplazo de [*nombre de la persona seleccionada*] si, durante la verificación de antecedentes realizada por las Naciones Unidas, no resultara ser apto para participar en misiones de mantenimiento de la paz de la Organización por alguno de los motivos enumerados anteriormente en el párrafo 3, subpárrafos a) a d).

Fecha de la firma

Espacio para la firma: nombre, cargo, lugar, etc.